



BUIN, 11 SEP 2018

DECRETO TC. N° 193 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 187** de fecha 03 de Septiembre de 2018, se aprueban las bases administrativas, términos de referencia y cronograma para el llamado a Licitación Pública **“Adquisición de Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar, Segundo Llamado”**.

2.- El **Memorándum N° 619**, de fecha 11 de Septiembre de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública ID 2723-42-LE18. Se adjunta la siguiente documentación del adjudicatario:

- ✚ Acta de Apertura de la Licitación Pública, de fecha 10.09.2018.
- ✚ Informe de Comisión Evaluadora licitación ID 2723-42-LE18, de fecha 11.09.2018.
- ✚ Informe Técnico, emitido con fecha 10.09.2018, por el Comité de Bienestar de la Municipalidad.
- ✚ Formato N° 1, Identificación Proponente.
- ✚ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple.
- ✚ Formato N° 3, Oferta Económica.
- ✚ Fotocopia Boleta de Garantía N° 338929-1, del Banco de Chile, tomada con fecha 05.09.2018, por la suma de \$100.000.-.
- ✚ Características de los Productos Ofrecidos.
- ✚ Fotografías de los productos ofrecidos.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación al oferente sugerido por la Comisión Evaluadora.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Adquisición de Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar, Segundo Llamado”**, ID N° 2723-42-LE18, al Oferente **COMERCIAL LA CASERITA LTDA**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$5.930.666.- (cinco millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El plazo máximo para la entrega de los productos será de **08 días**, una vez emitida de la Orden de Compra a través del portal de Mercado Público.

5.- La Municipalidad pagará en un solo estado de pago, siendo el correspondiente al envío de productos, según solicitud de la Unidad Técnica y el Inspector Técnico, y corresponderá al 100% del contrato. En forma previa a otorgar la visación para el pago, la Unidad Técnica verificará el cumplimiento de la entrega correspondiente a los productos solicitados, para cuyos efectos éste deberá acompañar una Factura correspondiente a lo entregado. La unidad técnica deberá informar a la unidad encargada de recepcionar la factura, respecto de si los productos

han sido entregados en conformidad, dentro del plazo de ocho (8) días corridos de la recepción de estos, de forma que la unidad que corresponde aceptar o rechazar la factura pueda en base a este informe ver si acepta o rechaza la factura en el plazo legal. Sin perjuicio de lo anterior, al Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación la que se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
- b) Acta de Recepción Conforme.
- c) Guías de Despacho, si correspondiere.
- d) Otros documentos solicitados por el Municipio y/o Inspector Técnico del Contrato que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

Cabe señalar, que la Municipalidad tiene plazo de 8 días para objetar el contenido de la factura, en conformidad al artículo 3 número 2 de la Ley N° 19.983.

6.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será el **Comité de Bienestar**.

7.- La notificación de la presente adjudicación se realizará por medio de su ingreso al Portal www.mercadopublico.cl lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes.

8.- El contrato se formalizará a través de la emisión de Orden de Compra, la cual será publicada en el Portal de Mercado Público, por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, en conformidad al lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- La adjudicación será financiada por Servicio de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición de Cajas de MERCADERÍA para Socios Comité de Bienestar, 2º Llamado.doc